

RESOLUCIÓN No. 02872

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2006ER41229 del 08 de septiembre de 2006, la sociedad **TRANSPORTE DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A.- TRANSCARGA BERLINAS S.A.**, identificada con Nit. 800.245.356-0, representada legalmente por la señora **DOLLY JEANETH DIAZ BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.737.127, ubicada en la Carrera 25 No. 15-58 de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para su flota vehicular.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente expidió el Auto No. 0306 del 02 de marzo de 2007, mediante el cual se inició el trámite administrativo para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental solicitado por la sociedad **TRANSCARGA BERLINAS S.A.**, identificada con Nit. 800.245.356-0.

Que mediante Resolución No. 1945 del 11 de julio de 2007, se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la sociedad **TRANSPORTE DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A.- TRANSCARGA BERLINAS S.A.**, identificada con Nit. 800.245.356-0, acto administrativo notificado personalmente el día 19 de julio de 2007, a la señora **DOLLY JEANETH DIAZ BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.737.127 en su calidad de representante legal, con constancia de ejecutoria del 02 de agosto de 2007 y publicada en boletín legal el día 24 de febrero de 2011.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del

RESOLUCIÓN No. 02872

Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL. Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter

Que la resolución No. 1945 del 11 de julio de 2007, por la cual esta Secretaria aprobó el programa de autorregulación ambiental a la sociedad **TRANSPORTE DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A.- TRANSCARGA BERLINAS S.A.**, identificada con Nit. 800.245.356-0, quedo debidamente ejecutoriada el día 02 de agosto de 2007.

Que el anterior acto administrativo contempla en su artículo séptimo;

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución. El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, siempre y cuando la empresa solicite su renovación como mínimo dos (2) meses antes de su vencimiento.

Que revisado el expediente SDA-02-2007-1825, la sociedad **TRANSPORTE DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A.- TRANSCARGA BERLINAS S.A.**, no allego a Esta entidad la solicitud de prórroga del programa de autorregulación ambiental, razón por la cual no fue procedente renovar el programa.

Que consultado el registro único, empresarial y social de la Cámara de Comercio, se evidenció que actualmente la dirección de notificación judicial de la sociedad **TRANSCARGA BERLINAS S.A.**, es la Calle 17 No. 90 - 81 de la localidad de Fontibón de esta ciudad y que su representante legal es el señor **PEDRO JOSE COBOS SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.720.806.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2007-1825, corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios

RESOLUCIÓN No. 02872

orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir “...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2007-1825, perteneciente a la sociedad **TRANSPORTE DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A.- TRANSCARGA BERLINAS S.A.**, identificada con Nit. 800.245.356-0, representada legalmente por el señor **PEDRO JOSE COBOS SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.720.806, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **TRANSPORTE DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A.- TRANSCARGA BERLINAS S.A.**, identificada con Nit. 800.245.356-0, a través de su representante legal o quien haga su veces, en la Calle 17 No. 90-81 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

RESOLUCIÓN No. 02872

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de octubre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp. SDA-02-2007-1825 (1TOMO)

Elaboró:

JESSICA PAOLA BARON GOMEZ	C.C: 1022367862	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170467 DE 2017	FECHA EJECUCION:	21/09/2017
---------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/10/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------